

CONCURSO PÚBLICO

“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”, FASE 3, FDT-2014-01

GUÍA DE APOYO A LA POSTULACIÓN



Este documento constituye un material de apoyo a la Postulación al presente Concurso, el cual no es vinculante para el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en las Bases del mismo



I. INTRODUCCIÓN

El presente instrumento fue elaborado por profesionales de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en base a la experiencia obtenida de los procesos de postulación a los Concursos Públicos “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi” en sus Fases 1 y 2, realizados durante el año 2013, por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente el FDT o el Fondo. Así, esta Guía de Apoyo para la Postulación, constituye una invitación a los eventuales interesados en participar del Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 3, a visualizar aspectos prácticos del proceso de postulación, evaluación y adjudicación del Concurso en comento, los que pueden resultar de utilidad al momento de optar por participar de esta convocatoria.

En este sentido, debe considerarse que el Fondo, es un instrumento de fomento del Gobierno de Chile, que tiene por objeto promover el aumento de la cobertura de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o urbanas de bajos ingresos, con baja o nula disponibilidad de estos servicios debido a la inviabilidad económica de ser atendidas por parte de la industria nacional de telecomunicaciones.

Así, este instituto, se enmarca dentro de las acciones del Gobierno por aumentar la inclusión y cohesión tanto geográfica como social, tendiente a posibilitar que aquellos ciudadanos que se encuentren aislados, por condiciones geográficas o tecnológicas, accedan a estos servicios de telecomunicaciones, en las mismas o similares condiciones de precio y calidad que las capitales regionales, contribuyendo así a romper la brecha digital.

El Fondo no ejecuta directamente los proyectos que diseña, sino que los adjudica mediante concursos públicos a las empresas e instituciones que satisfacen las condiciones y obligaciones para con la comunidad y el Estado, de los servicios detallados en las bases de dichos concursos, aportando al adjudicatario los recursos necesarios para sostener estos esfuerzos en el tiempo.

En este contexto, y como ya fuere indicado, el presente documento constituye una guía de orientación y con valor de uso para los posibles Postulantes al Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 3, Código: FDT-2014-01, en lo sucesivo “el Concurso”, no vinculante para efectos del cumplimiento de las exigencias de Postulación ni de evaluación de las Propuestas que se presenten, pero de gran utilidad para visualizar aspectos prácticos de este proceso concursal.

Finalmente, se debe tener presente que para las correspondientes evaluaciones de las Proponentes, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante SUBTEL, a través de la



Comisión de Evaluación verificará el estricto cumplimiento de lo establecido en respectivas Bases Generales y Específicas de este concurso de las Postulaciones que al efecto se presenten.

II. ETAPAS DE POSTULACIÓN AL CONCURSO

1. PROCESO DE POSTULACIÓN Y CALENDARIO DEL ACTIVIDADES

1.1. ETAPAS DE POSTULACIÓN



1.2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WiFi”, FASE 3, CÓDIGO: FDT-2014-01

Etapas	Actividad	Plazos	
		Días hábiles	Fecha
Recepción y Apertura de Propuestas	Recepción Consultas	5	viernes, 07 noviembre 2014
	Informe Respuestas a Consultas	9	jueves, 13 noviembre 2014
	Recepción Propuestas	18	miércoles, 26 noviembre 2014
	Acto de Apertura de las Propuestas	19	jueves, 27 noviembre 2014
Etapa de Evaluación	Admisibilidad de las Propuestas	24	jueves, 04 diciembre 2014
	Evaluación de las Propuestas	31	martes, 16 diciembre 2014

2. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA POSTULAR

2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular a este Concurso Público del FDT, por el cual se asignarán los proyectos y sus respectivos subsidios, cualquier persona jurídica, (sea o no actual titular de una concesión de servicios de telecomunicaciones), de derecho público o privado, constituida en Chile y con domicilio en el país y que cumpla con los requisitos legales y



reglamentarios para ser titulares de una autorización para prestar los servicios de telecomunicaciones de que se trate¹.

También las Proponentes podrán postular al presente Concurso a través de un Consorcio. En este caso, la Postulante deberá acompañar en el Sobre² S1 además de los antecedentes señalados en el Artículo 8° de las Bases Generales, el contrato de colaboración a través del cual se produjo la asociación de intereses de las personas jurídicas que forman parte de la alianza respectiva.

2.2. DE LAS CONSULTAS Y RESPUESTAS

Los potenciales interesados en participar del Concurso podrán efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones de las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso, hasta el 07 de noviembre de 2014, mediante correo electrónico dirigido a la casilla electrónica: zonaswifi2014_1@subtel.gob.cl.

SUBTEL responderá cada consulta y/o solicitud de aclaración, elaborando un Informe de Respuestas el que estará disponible en el respectivo sitio Web <http://www.subtel.gob.cl/wifi3> el 13 de noviembre de 2014.

Los plazos mencionados quedan establecidos en el Anexo 4 de las Bases Específicas.

3. RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.1. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

a. ¿Dónde se reciben las propuestas?

En la Oficina de Partes de SUBTEL, Amunátegui N° 139, Santiago.

Plazos y horarios de recepción: Hasta el día 26 de noviembre de 2014, de 09:00 a 14:00 hrs.

¹ Requisitos disponibles en:

- Ley General de Telecomunicaciones. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29591>
- Reglamento FDT. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=193117>

² Cada Propuesta se presentará en cuatro Sobres denominados S1, S2, S3 y S4. El contenido de estos Sobres se detalla en los Artículos 8°, 9°, 10° y 11°, todos de las Bases Generales.



b. ¿Quién entrega las Propuestas? y ¿Qué respalda el ingreso oficial de las mismas?

El ingreso o entrega de la Propuesta (Sobres S1, S2, S3 y S4), la puede efectuar cualquier persona en representación de la postulante sin necesidad de poder alguno. Esta persona, debe exigir, como comprobante, la correspondiente copia del Ingreso SUBTEL.

3.2. DE LA APERTURA DE SOBRES DE LAS PROPUESTAS

La Apertura de los Sobres S1, S2, S3 y S4, que conformarán la Propuesta se realizará por una Comisión Apertura, que estará conformada por Profesionales designados mediante Resolución Exenta de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, la que será publicada en la página Web de SUBTEL <http://www.subtel.gob.cl/wifi3> .

El procedimiento de la Apertura de las Propuestas es el siguiente:

- a. La apertura de los Sobres que contienen las Propuestas recepcionadas, se realiza en un acto público, único e ininterrumpido, dirigida por la Comisión de Apertura, especialmente designada para estos efectos por el Subsecretario de Telecomunicaciones, la cual llevará a cabo el proceso de apertura y revisión de los contenidos de los sobres S1 a S4, identificando preliminarmente el cumplimiento de algunos de los requisitos formales de presentación de las Propuestas;
- b. Lugar y Fecha del Acto de Apertura: Calle Amunátegui N° 139, 5° piso, Santiago; Fecha: 27 de noviembre de 2014; Horario: 10:00 hrs.
- c. Los representantes de las Proponentes o bien uno o más mandatarios especialmente facultados para tal efecto por estas, y que deseen participar del Acto de Apertura, deberán previo al inicio del mismo, acreditar su poder de representación. Para ello, estas personas deberán exhibir y dejar la escritura pública en que conste el poder del representante legal o de un mandato especial, en original. En este último caso, el mandato especial deberá contener a lo menos contenga la firma del poderdante autorizado ante Notario Público y copia de la escritura pública en que conste la representación del mandante;



- d. Al ser un acto público la Apertura de las Propuestas puede ser presenciada por cualquier persona. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que al efecto, y por razones de orden, pueda adoptar el Presidente de la Comisión de Apertura, atendido el número de concurren a este acto;
- e. No se permitirá el acceso de persona alguna al lugar del acto después de la hora estipulada para el inicio de éste;
- f. Del Acto de Apertura se levantará un Acta, la cual debe ser suscrita por los integrantes de la Comisión, un representante de cada empresa Postulante que haya asistido a dicho acto y por aquellos participantes que hayan formulado observaciones, de ser el caso.
- g. Sólo los representantes de las Proponentes o su mandatario debidamente acreditado podrán formular observaciones al Acto de Apertura. Dichas observaciones se formulan por escrito y formarán parte integrante del Acta que al efecto se extienda.

4. ETAPA DE EVALUACIÓN

Para la presentación de las Propuestas, la Postulante debe asegurarse de revisar detalladamente, los Artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de las Bases Generales, aprobada por medio de la Resolución N°16, de 12 febrero de 2013, que en resumen describen:

4.1. IDENTIFICACIÓN SOBRES S1, S2, S3 Y S4.

En cada Sobre debe hacerse expresa mención al Concurso. Los antecedentes de cada uno de los sobres deben acompañarse además, en un medio óptico en formato PDF, u otro de similar naturaleza, debidamente rotulado. En **Anexo 1 de esta Guía**, ejemplo de Carátula de Postulación para sobres y carpetas.

La omisión, falta de integridad o de solemnidad de uno o más de los antecedentes requeridos por Bases Generales y Específicas, excluirá del Concurso a la Proponente, salvo que concurren los presupuestos descritos en el Artículo 12 inciso 2° de las Bases Generales.

4.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES S1, S2, S3 Y S4.

- a. Sobre S1 debe corresponder a una carpeta anillada o encuadernada, foliada correlativamente que contenga: a) Identificación Proponente [ver Anexo 1 de las Bases Generales], b) Declaración jurada de aceptación íntegra de las Bases del Concurso Público, c) Una boleta de garantía para garantizar la Seriedad de la Propuesta. En el punto 4.3 de la presente Guía, se describen los requisitos necesarios de este Importante documento para que la Propuesta pueda avanzar a la siguiente etapa, d) El contrato de colaboración y/o consorcio, cuando corresponda y e) medio óptico.
- b. Sobre S2 debe corresponder a una carpeta anillada o encuadernada y foliada correlativamente que contenga: el Proyecto Técnico, en una o más carpetas foliadas y debidamente firmado por un ingeniero o técnico especializado en telecomunicaciones y el representante legal de la empresa. Dicho proyecto debe designar un representante técnico o jefe de proyecto, que haga las veces de contraparte técnica del FDT. También debe contener un medio óptico, cuyo contenido se encuentra especificado en punto 4 del anexo 1 de las Bases Específicas. Revisar Anexo 2 de esta Guía, con respuesta a preguntas frecuentes en relación a la confección y contenidos del Proyecto Técnico.
- c. Sobre S3 debe corresponder a una carpeta anillada o encuadernada, foliada en orden correlativo conteniendo los siguientes antecedentes legales, en original o copia autenticada ante notario público, según corresponda:
 1. Antecedentes legales de constitución de la respectiva persona jurídica,
 2. Certificado vigencia persona jurídica,
 3. Fotocopia autorizada del RUT de la persona jurídica,
 4. Copia autorizada del acta o de la escritura pública respectiva,
 5. Caso de fundaciones y corporaciones de derecho privado, certificado del Ministerio de Justicia que acredita directorio,
 6. Instrumentos que acrediten personería representantes legales,
 7. Certificados de antecedentes legales del directorio y representantes,
 8. Copia de la Cédula Nacional de Identidad y Certificado de Título acreditado del ingeniero o técnico que firma la propuesta técnica y del contador que autoriza los Balances y Estados de Resultados,



9. Balances y Estados de Resultados, últimos dos años, firmados por representante legal y un contador general o auditor titulado.
 10. Inscripción vigente en registro de proveedores de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley N° 19.862.
 11. Medio óptico.
 12. Índice donde se especifique la referencia a la página en dónde principia el antecedente que se acompaña.
- d. Sobre **S4** debe corresponder a una carpeta anillada o encuadernada y foliada correlativamente que contenga: a) el **Proyecto Financiero** en original **firmado** por el representante Legal, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2.614, de SUBTEL³, y su respectivo medio óptico. **Ver Anexo N° 3 de esta Guía, Proyecto Financiero.**

4.3. DE LA GARANTÍA DEL 1% POR SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- a. Al momento de presentar la Propuesta en el Sobre S1, la Proponente deberá acompañar una boleta de garantía de seriedad de la Propuesta que deberá consistir en una boleta de garantía bancaria para cada Propuesta. Es decir, tantas boletas como Propuestas por Áreas de Postulación presente la Proponente.
- b. Cada boleta ha de ser entregada por la Proponente en la forma y oportunidad que establece el literal c) del Artículo 8° de las Bases Generales, sin perforaciones ni enmendaduras de ningún tipo.
- c. Cada boleta deberá ser emitida por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, o sucursal de banco comercial extranjero, con oficinas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana a la orden de SUBTEL, pagadera a la vista y a su sólo requerimiento, con una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos a contar de la fecha de presentación de la Propuesta. El monto de la referida boleta ascenderá a un porcentaje del subsidio máximo, correspondiente al Área de Postulación, el cual se establece en el Artículo 17° de estas Bases Específicas, monto que debe ser expresado en UF, considerando para estos efectos el valor de la UF correspondiente a la fecha de presentación de la Propuesta.

³ La resolución se encuentra disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1026283>



- d. La glosa de la caución deberá expresar “Para garantizar la seriedad de la Propuesta Código FDT-2014-01-AA (con AA: según código de Área de Postulación, establecido en el Artículo 6° de estas Bases Específicas) del Proyecto Servicios de Telecomunicaciones Zonas WiFi, Fase 3, FDT-2014-01”.
- e. Devolución de Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta:
1. Al Adjudicatario: Esta boleta de garantía bancaria será devuelta al Adjudicatario contra entrega, a plena conformidad de SUBTEL, de la boleta de garantía correspondiente a la etapa 1 señalada en el Artículo 21° de estas Bases Específicas.
 2. A la Postulante no Adjudicada o Declarada Desierta: La devolución de la Garantía de Seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desistidas, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de que da cuenta el Artículo 24° de las Bases Generales.

Ejemplo de Boleta de Garantía con un 1% Seriedad de la Propuesta emitida por la Empresa (Ficticia) FreeAll para el Concurso WiFi Fase 3:

BOLETA DE GARANTÍA

Monto UF: XXX,XX

Vencimiento 180 días

Fecha presentación de la Propuesta

A FAVOR DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES. RUT (60.513.000-3)

TOMADA POR: FREEAL RUT (00.111.222-9)

GLOSA: “PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA CODIGO FDT 2014-01-AA DEL PROYECTO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ZONAS WIFI, FASE 3, FDT -2014-01”



4.4. DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

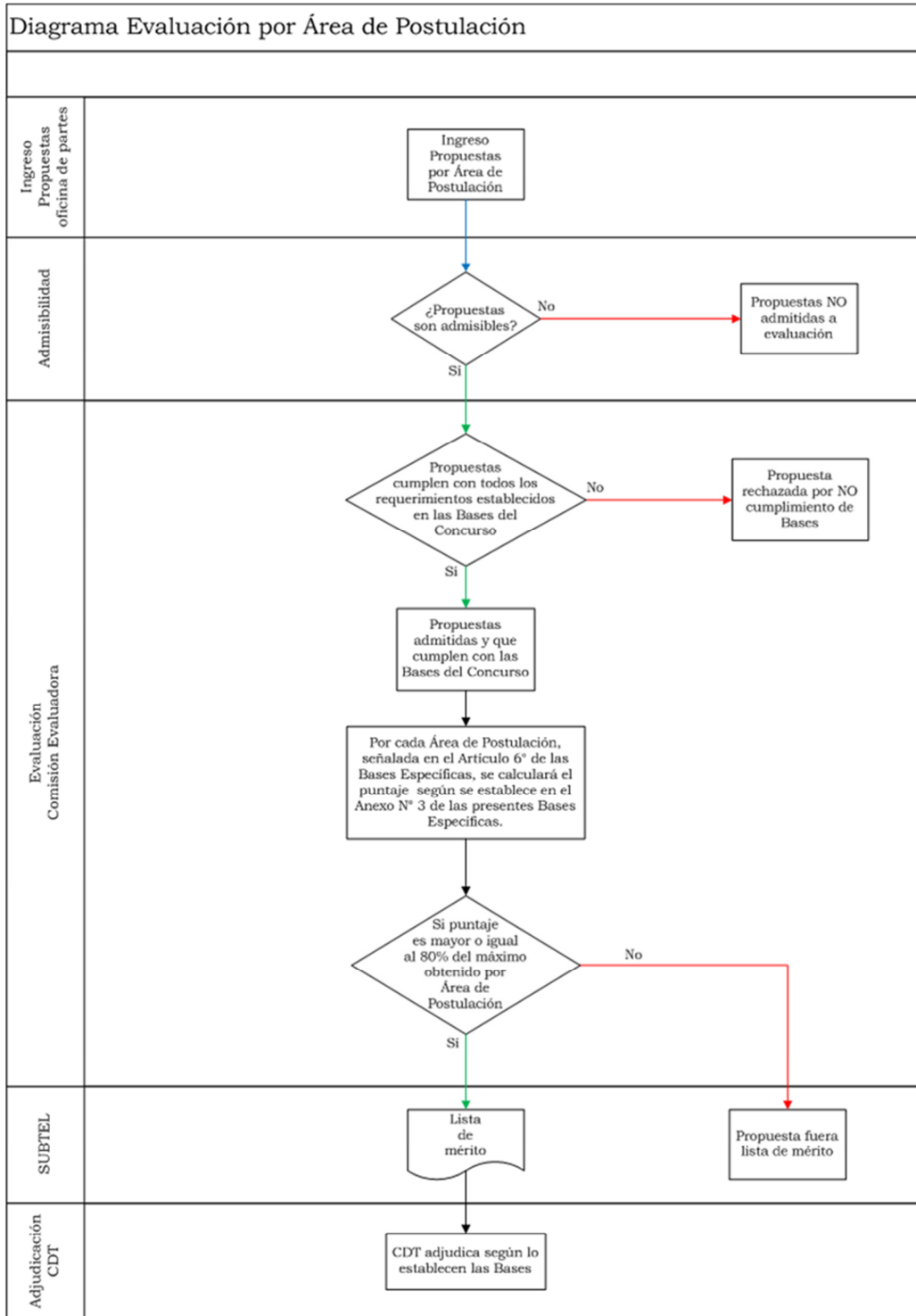
Una vez recepcionadas todas las Propuestas estas pasarán a mano de una Comisión Evaluadora que será responsable de constatar la Admisibilidad de las mismas, es decir, de revisar los aspectos de forma presentados por las Proponentes.

En esta etapa de la postulación, el Presidente de la Comisión de Evaluación podrá solicitar a las empresas proponentes, formalmente –mediante oficio o correo electrónico – la aclaración de la Propuesta o para la subsanación de errores u omisiones formales. En Anexo N° 4 de las Bases Específicas, se indica los plazos de esta etapa.

4.5. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión designada para el efecto, evaluará las Propuestas según los criterios y la metodología establecidos en las Bases Específicas de este Concurso.

A continuación se explicita el flujo del proceso de apertura, evaluación y adjudicación de las Propuestas, de acuerdo a lo estipulado en las citadas Bases Específicas. En Anexo N° 4 de las citadas Bases, se indica los plazos de esta etapa.





4.6. CÁLCULO DE PUNTAJES

Las Propuestas sean declaradas admisibles y cumplan con lo establecido en las Bases Específicas, serán evaluadas mediante un cálculo de puntaje por Área de Postulación, de forma independiente, de acuerdo a los factores establecidos en las Bases Específicas y señalados a continuación:

- a. Localidades comprometidas.
- b. Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases.

Cada Propuesta de Área de Postulación compromete un número de Localidades que son seleccionadas por la proponente del listado establecido en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. El mínimo de Localidades a postular se encuentra establecido en el Artículo 6° de las citadas bases. Estas localidades tienen un puntaje asociado de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 2 de las ya referenciadas Bases. La sumatoria, de todos los puntajes de las Localidades comprometidas, corresponderá al puntaje denominado $[P_{localidad}]$.

A su vez, cada Propuesta de Área de Postulación compromete una cantidad de años correspondientes al Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases⁴. De acuerdo a ello, se asociara un puntaje denominado $[A_{POEB}]$ en base a lo señalado en la siguiente tabla:

⁴ Se define en Anexo N° 8 de las Bases Específicas: “Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases: Aquel período de tiempo durante el cual el Adjudicatario no podrá disminuir las Exigencias de Bases y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Comprometido. Para el presente Concurso, este período será, como mínimo, de tres (3) años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la autorización respectiva, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y el oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones de cada una de las etapas. La Proponente podrá considerar mayores Plazos de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases, a objeto de obtener mayor puntaje en su Propuesta.”

Periodo Obligatoriedad de las Exigencias de Bases	
Años	A_{POEB}
3	1
4	1,2
5 o más	1,5

Finalmente, el puntaje de la Propuesta por Área de Postulación, estará calculado de la siguiente manera:

$$\sum P_{localidad} \times A_{POEB}$$

4.7. CONFORMACIÓN DE LA “LISTA DE MÉRITO”

Conforme lo previsto en el Artículo 14° de las Bases Específicas, una vez calculado los puntajes de cada Propuesta, y seleccionadas las de mejor puntaje por Área de Postulación, se conformará una “lista de mérito” por dicha Área, con las Propuestas que cuenten con un puntaje igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del mayor puntaje obtenido en el área.

5. RESULTADOS

Una vez evaluadas las Propuestas por la Comisión Evaluadora, ésta emitirá su Informe de Evaluación y presentará sus resultados al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), quién asignará los proyectos y, según el caso, sus respectivos subsidios, a las Postulantes cuyas propuestas se ajusten cabalmente a las Bases del Concurso y que requieran el mínimo subsidio.

En caso de empate, se asignará el proyecto al postulante que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales.

De subsistir el empate, se asignará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de actividades.

De no resolverse la asignación de conformidad a las normas precedentes, ésta será definida mediante sorteo.



ANEXO 1

Carátula del Sobre y Carpetas S1:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS
DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”,
FASE 3, CÓDIGO: FDT-2014-01
PROPUESTA ÁREA DE POSTULACIÓN: FDT-2014-01-AA ⁵
IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL
RUT 00.111.222-9**

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S1

⁵ AA corresponde código de Área de Postulación descrita en el Art. 6 de las Bases Específicas.



ANEXO 2

“Proyecto Técnico”

Carátula del Sobre S2:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS
DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”,
FASE 3, CÓDIGO: FDT-2014-01**

PROPUESTA ÁREA DE POSTULACIÓN: FDT-2014-01-AA⁶

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL

RUT 00.111.222-9

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S2

⁶ AA corresponde código de Área de Postulación descrita en el Art. 6 de las Bases Específicas.

Aspectos a considerar en Proyecto Técnico

1. SERVICIO

- a. **¿Cuál será el tipo de servicio de telecomunicaciones a ser instalado, operado y explotado?**

Servicio Público de Transmisión de Datos con Acceso a Internet.

- b. **¿Dónde debe ser explotado el Servicio objeto del Concurso?**

El Servicio debe ser explotado en las Zonas WiFi contenidas en los Polígonos Referenciales de Localidad se encuentran publicados en el sitio www.subtel.gob.cl/wifi3.

- c. **¿Qué cobertura se debe comprometer?**

La Proponente debe comprometer, al menos, un 90% de cobertura en dichas Zonas WiFi, que corresponderá a la Zona de Servicio Mínima en su Proyecto Técnico.

2. ZONA DE SERVICIO Y ZONA DE SERVICIO MÍNIMA

- a. **¿A qué corresponde la Zona de Servicio Mínima?**

Conforme la definición contenida en el Anexo N° 8 de las Bases Específicas, ésta corresponde a la zona geográfica en la cual el Adjudicatario se encuentra obligado a prestar el Servicio en los términos que establecen las Bases de Concurso.

- b. **¿Cuál es el alcance geográfico de la Zona de Servicio Mínima?**

Debe corresponder al menos un 90% de la superficie de las Zonas WiFi que están dispuestas en la página de SUBTEL y debe ser expresada en los términos señalados en el punto 1.2 del Anexo N°1 de las Bases Específicas.

- c. **¿A qué corresponde la Zona de Servicio?**

Conforme la definición contenida en el Anexo N° 8 de las Bases Específicas, ésta corresponde a la zona geográfica en la cual la concesionaria podrá instalar, operar y explotar el Servicio Público de Transmisión de Datos objeto de la concesión otorgada en virtud del presente Concurso en forma libre, ajustándose a la normativa vigente y a su decreto de concesión. Lo anterior sin perjuicio de lo que las Bases Concursales exigen para el Servicio prestado en la Zona de Servicio Mínima,



d. ¿Existen restricciones de alcance geográfico para presentar la Zona de Servicio?

Sí. Existen alcances mínimos y máximos de extensión geográfica para la Zona de Servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° de las Bases Específicas. Los límites máximos están establecidos de acuerdo al Área de Postulación que comprenda la Propuesta. El alcance mínimo, corresponde a la Zona de Servicio Mínima que comprometa en la Propuesta.

El alcance geográfico de la Zona de Servicio debe ser expresamente mencionado por la proponente en los términos establecidos en el punto 1 del Artículo 28° y el punto 1.2 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas.

e. ¿Cuál es la diferencia entre la Zona de Servicio y la Zona de Servicio Mínima? ¿Pueden ser iguales o las mismas que la Zona de Servicio?

La Zona de Servicio es la zona geográfica donde el Adjudicatario está autorizado para prestar un Servicio Público de Transmisión de Datos; mientras que la Zona de Servicio Mínima es la zona geográfica donde el Adjudicatario está obligado a prestar el Servicio en los términos que establecen las Bases de Concurso. La Zona de Servicio Mínima debe estar contenida al interior de la Zona de Servicio.

f. ¿La Zona de Servicio Mínima corresponde al mínimo de Localidades a seleccionar del universo presentado?

No. La Zona de Servicio Mínima es la zona geográfica donde el Adjudicatario se encuentra obligado a presta el Servicio en los términos que exigen las Bases de Concursos y corresponderá a la suma de las coberturas de Servicio comprometidas para cada Zona WiFi. Por otra parte, en el Proyecto Técnico, la Proponente debe comprometer un número de localidades para su propuesta. Existe una cantidad mínima de localidades a comprometer por Área de Postulación, las cuales se encuentran detalladas en el Artículo 6° de las Bases Específicas.

g. ¿La Zona de Servicio Mínima corresponde al polígono de la Localidad o a la Zona WiFi?

La Zona de Servicio Mínima corresponde a todo el alcance geográfico de las Zonas WiFi que la proponente comprometa en su Proyecto Técnico, la cual quedará establecida en el Decreto de Concesión respectivo. Este criterio no debe confundirse con el concepto de Polígonos Referenciales de Localidad, el cual consiste en la delimitación geográfica de cada Localidad comprometida.

h. ¿Cuál es la cobertura mínima que debe comprenderse en cada Zona WiFi? y ¿Cómo se presenta y se constata dicha cobertura?

En el sitio www.subtel.gob.cl/wifi3 se presentan la ubicación y extensión de las Zonas WiFi beneficiadas. La Postulante debe comprometer en su Propuesta una cobertura de, al menos, un 90% de las Zonas WiFi.

Dicha cobertura mínima debe estar justificada en el Proyecto Técnico y será constatada en la recepción de obras.

3. LOCALIDADES Y ZONAS WiFi

a. ¿Cuántas y cuáles Localidades deben comprometerse?

La Proponente elige libremente las Localidades que desea comprometer en su Proyecto Técnico. Éstas deben ser parte del Universo de Localidades que se detalla en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas, según el Área de Postulación, y se deben comprometer un número mínimo de Localidades según Área de Postulación, de acuerdo a lo especificado en el Artículo 6° de las Bases Específicas.

b. ¿Es posible modificar o cambiar una Localidad?

No.

c. ¿Cuántas Zonas WiFi se deben comprometer por Localidad? ¿La cantidad es igual para todas las Localidades a considerar en el Proyecto Técnico?

Se deben comprometer cuatro (4) Zonas WiFi por Localidad propuesta. El número de Zonas WiFi es el mismo para todas las Localidades que formen parte de la Propuesta.

d. ¿Es posible cambiar una Zona WiFi por otra? ¿En qué casos? ¿Hasta cuántas Zonas WiFi es posible cambiar? ¿Mediante qué procedimiento?

Si, para proceder a ello debe:

1. Solicitarse expresa y fundadamente por el Adjudicatario.
2. Existir acuerdo entre SUBTEL y el Adjudicatario respecto de la modificación a realizar.
3. La solicitud no puede exceder el 10% del total de Zonas WiFi, o el número entero superior a dicho porcentaje, según sea la cantidad de Localidades por Área de Postulación respectiva.
4. Verificarse uno o más supuestos contenidos en el Artículo 28° de las Bases Específicas.



Verificándose estos supuesto SUBTEL, emitirá un pronunciamiento formal respecto de la decisión adoptada, la cual será comunicada al Adjudicatario.

e. ¿Cuáles son las exigencias de calidad del servicio en cada Zona WiFi?

Las exigencias de calidad de servicio se encuentran detalladas en el punto 1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Para la prestación del Servicio, se deben considerar aspectos tales como:

1. IEEE 802.11 g/n
2. Cobertura mínima de 90%
3. DownLink/UpLink mínimo de 1 Mbps/256 Kbps
4. Acceso nacional/internacional de 1:4
5. Sobresuscripción máxima de 1:10
6. 25 Usuarios concurrentes por Zona WiFi
7. 30 Minutos máximo de duración de sesión
8. Sin Límite de reconexiones por su usuarios
9. Sin Límite de descarga de tráfico por sesión
10. Exenta de pago
11. 98% mínimo de disponibilidad de servicio
12. Sin perjuicio de dichas características, el Servicio debe prestarse cumpliendo la normativa vigente.

f. ¿Qué tipo de soporte a Usuarios debe ser considerado?

Una o más plataformas de soporte de red, de atención telefónica y/o a través de Internet, el cual deberá operar durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases.

g. ¿Qué debe considerar y con qué alcance, el Plan de Operaciones exigido?

La Propuesta deberá contener un plan con los protocolos y procedimientos técnicos de operación que al menos contenga:

1. Administración y gestión de la operación de los Puntos de Acceso
2. Seguimiento del estado de la infraestructura
3. Plan de mantenciones preventivas y correctivas
4. Atención y resolución de Fallas
5. Otros



4. SOLUCIÓN TÉCNICA

a. ¿Qué requisitos debe cumplir la solución tecnológica considerada?

La solución tecnológica es de libre elección por parte de la Proponente, la cual puede considerar medios propios o de terceros debidamente autorizados por SUBTEL. Sin embargo, debe cumplir con las Exigencias de Bases solicitadas, tales como calidad de servicio, estándares, etc.

b. ¿Qué frecuencias se asignarán para la prestación del Servicio, objeto del concurso? ¿Se otorgará exclusividad para su uso?

Las frecuencias disponibles para la prestación del Concurso, se encuentran en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas. En él, existen bandas de frecuencias de uso compartido, lo cual significa que no existe exclusividad en su uso.

c. ¿Qué frecuencias podrán utilizarse para los enlaces de transporte?

En el Anexo N° 6 de las Bases Específicas se encuentran las bandas de frecuencias disponibles para servicio intermedio que están sujetas a factibilidad técnica.

d. ¿Es necesario solicitar otra autorización para el uso de la Banda de Frecuencia?

En su Proyecto Técnico, las proponentes deben solicitar y justificar el uso de las bandas de frecuencias que requieran para la prestación del Servicio objeto del Concurso. En caso de ser admitidas, la respectiva concesión incorpora las bandas de frecuencia solicitadas.

5. PLAZOS Y ETAPAS DE EJECUCIÓN

a. ¿Cuál es el periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases?

El periodo mínimo es de tres (3) años. La proponente podrá extender dicho período, obteniendo un puntaje adicional en su propuesta.

b. ¿Qué es el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases? y ¿Desde cuándo se contabiliza?

Se entiende a aquel período de tiempo durante el cual el Adjudicatario no podrá disminuir las Exigencias de Bases y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Comprometido. Para el presente Concurso, este período será, como mínimo, de tres (3) años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la autorización respectiva, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y

el oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones de cada una de las etapas. La Proponente podrá considerar mayores Plazos de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases, a objeto de obtener mayor puntaje en su Propuesta.

c. ¿En cuántas etapas se implementa la totalidad de las Zonas WiFi?

En dos (2) etapas.

d. ¿Qué Localidades deben ser implementadas en cada etapa?

Las Localidades que deben presentarse en cada etapa, son de libre elección por la Proponente. Sin embargo, deben cumplirse los mínimos establecidos en el punto 1.9.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas y señalarse expresamente en el Proyecto Técnico.

e. ¿Pueden ser implementadas, en etapas diferentes, Zonas WiFi de una misma Localidad?

No. Las 4 Zonas WiFi de cada Localidad comprometida, deben ser presentadas en la misma etapa.

6. PUNTAJE PROPUESTA ASOCIADO AL AUMENTO DEL PERÍODO DE OBLIGATORIEDAD DE LAS EXIGENCIAS DE BASES

a. ¿Cómo se establece el puntaje del Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases?

El puntaje se encuentra indexado según el número de años que comprometa la propuesta, y que se describe a continuación:

Periodo Obligatoriedad de las Exigencias de Bases	
Años	A_{POEB}
3	1
4	1,2
5 o más	1,5



ANEXO 3

“Proyecto Financiero”

Carátula del Sobre S4 y Carpetas:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS
DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”,
FASE 3, CÓDIGO: FDT-2014-01**

PROPUESTA ÁREA DE POSTULACIÓN: FDT-2014-01-AA⁷

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL

RUT 00.111.222-9

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S4

⁷ AA corresponde código de Área de Postulación descrita en el Art. 6 de las Bases Específicas.

Aspectos a considerar en el Proyecto Financiero

a. ¿Cuáles son los puntos que deben ser detallados de acuerdo al Artículo 9° Proyecto Financiero de las Bases Específicas?

Las proponentes deberán presentar un Proyecto Financiero por cada Área de Postulación a concursar, en los términos dispuestos en la Resolución Exenta N° 2.614, de 2011, de SUBTEL.

b. ¿Cuáles son los términos de las Resolución Exenta N°2.614?:

La citada Resolución establece especificaciones sobre el Proyecto Financiero, a las que deberán ceñirse las propuestas de los concursos del FDT.

c. ¿Cuáles son las especificaciones del Proyecto Financiero?

Las especificaciones del Proyecto Financiero, se refiere a los siguientes puntos:

1. Horizonte del Proyecto: Deberá ser igual o superior al Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases.
2. Demanda: La Proponente deberá presentar una estimación de la demanda potencial anual del proyecto para todo el horizonte de evaluación, explicando la metodología usada. Lo anterior le será útil para la elaboración de los dos (2) escenarios exigidos en numeral 10) del presente acápite.
3. Tarifas: Dado que el Servicio objeto del presente Concurso es gratuito, se sugiere que para los fines del Flujo de Caja propuesto, no se consideren tarifas por servicios/productos, para así determinar un Valor Actual Neto. Sin embargo, para el caso de los dos (2) escenarios adicionales de “sensibilidad” que se deben presentar, en cumplimiento del numeral 10) del presente acápite, se deben definir tarifas por servicios en Escenario 2 “Optimista” y Escenario 3 “Pesimista”.
4. Ingresos: Dado que el Servicio objeto del presente Concurso es gratuito, se sugiere no considerar en el Flujo de Caja propuesto. Sin embargo, estos pueden ser reflejados en sus Análisis de Sensibilidad del numeral 10) del presente acápite.
5. Costos: Se debe presentar un análisis detallado de los costos anuales para todo el horizonte de evaluación, como por ejemplo; costos de explotación, de



interconexión, de administración variables y fijos, entre otros, como se grafica en el cuadro del numeral 8) del presente acápite.

6. Análisis de Inversiones: Se deben detallar las inversiones requeridas para el proyecto, considerando todo el horizonte de tiempo indicado en el numeral 1) del presente acápite.
7. Depreciación: Se debe presentar el cálculo de la depreciación de los activos fijos y la amortización de los activos intangibles, durante el horizonte de tiempo contemplado, siguiendo la normativa dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Flujo de Caja (Escenario Propuesto)

FLUJO DE CAJA PROPUESTO				
	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO N
INGRESO PROYECTADOS		\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		\$ -	\$ -	\$ -
Costos Variables		\$ -	\$ -	\$ -
Costos de Explotación		\$ -	\$ -	\$ -
Costos de Interconexión		\$ -	\$ -	\$ -
Costos Administrativos		\$ -	\$ -	\$ -
Otros (especificar)		\$ -	\$ -	\$ -
Costos Fijos		\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL COSTOS		\$ -	\$ -	\$ -
EBITDA		\$ -	\$ -	\$ -
(Depreciación)		\$ -	\$ -	\$ -
(Amortización)		\$ -	\$ -	\$ -
(Interes Préstamos)		\$ -	\$ -	\$ -
(Pérdida Ejercicio Anterior)			\$ -	\$ -
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto a la renta (20%)		\$ -	\$ -	\$ -
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTO		\$ -	\$ -	\$ -
Depreciación		\$ -	\$ -	\$ -
Amortización		\$ -	\$ -	\$ -
Pérdidas Ejercicio Anterior			\$ -	\$ -
FLUJO DE CAJA OPERACIONAL (1)		\$ -	\$ -	\$ -
FLUJO DE CAPITALES	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO n
INVERSIONES				
<i>Técnico operativas (Infra. de Telecomunicaciones)</i>				
<i>Administrativas (Capital de Trabajo)</i>				
Subsidio				
Valor de Desecho				
Rec de Capital de Trabajo (+)				
FLUJO DE CAPITALES (2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLUJO DE CAJA	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO N
FLUJO DE CAJA (1+2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Notas:

Se debe indicar el monto del Subsidio solicitado en el año "0".

De ser el caso, considerar valor de desecho en el último año del horizonte de evaluación.

Asimismo, en el último año, considerar la recuperación del capital de trabajo.

Se deben presentar detalladamente en planillas electrónicas, cada una de las partidas consideradas en el Flujo Propuesto, como en los Escenarios 2 y 3 del numeral 10) del presente acápite.

9. VAN, TIR y EBITDA: Se exige determine el cálculo de un VAN para el Flujo de Caja Propuesto, que justifique el Subsidio solicitado. Sin embargo para los fines del análisis de los Escenarios de Sensibilidad 2 y 3, del numeral 10) del presente acápite, se pide determinar también el VAN, TIR y EBITDA respectivamente.

10. Análisis de sensibilidad

Escenario 1 Propuesto. VAN que justifique el Subsidio solicitado.

Escenario 2 "Optimista", con ingresos por prestaciones de servicio supuestos. Determinar VAN, TIR y EBITDA resultantes.

Escenario 3 "Pesimista", con ingresos por prestaciones de servicios supuestos. Determinar VAN, TIR y EBITDA resultantes.

11. Subsidio solicitado: En esta parte, la Proponente deberá explicitar en letras y números el monto del Subsidio solicitado, el que se refleja en el Flujo de Caja presentado; y seguidamente, deberá ser suscrito (firmado) por el representante legal de la Proponente, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 11° de las Bases Generales.

d. ¿En qué moneda deberán ser expresados los valores del Proyecto Financiero?

De acuerdo a lo establecido en las Bases Específicas del presente Concurso, todos los valores del Proyecto Financiero deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP) al último día hábil del mes que antecede (30 de septiembre de 2014) a la publicación de las Bases Específicas (30 de octubre de 2014). Lo anterior, según lo señalado en el Artículo 11° de las Bases Específicas.



FINALMENTE, DEBE CONSIDERARSE QUE CUALQUIER CONSULTA QUE TENGA POR OBJETO DILUCIDAR EL SENTIDO O ALCANCE DE LAS BASES DEL CONCURSO, DEBE SER FORMULADA POR ESCRITO EN LA ETAPA DE CONSULTAS Y ACLARACIONES DE BASES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LAS MISMAS.